



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -MDLV

La Victoria, 02 de mayo de 2012.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 36º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, respecto de los consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía, tratándose de gobiernos locales;

Que, mediante la Ordenanza N° 175-MDLV aprobada en sesión del 31 de diciembre de 2009 y debidamente publicada y ratificada por Acuerdo Municipal N° 025-2010-MPCH/A, fue aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2010 de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, es necesario modificar parcialmente procedimientos y requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de la Victoria, provincia de Chiclayo, con la finalidad de alcanzar simplificación en el mismo y cumplir con las metas establecidas en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º y artículo 42º de la Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación parcial del **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Chiclayo, en cuanto respecta a los procedimientos N° 3.1.01 Licencia de edificación, N° 3.1.01.02 Licencia de Edificación Modalidad "B", N° 3.1.01.03.01 Anteproyecto en Consulta, N° 3.1.03.02 Licencia de Edificación Modalidades "C" y "D" con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica, N° 3.1.02 Regularización de Edificaciones, N° 3.1.03.02 Conformidad de Obra con Variación, N° 3.1.01.04 Licencia de edificación Modalidad "C" con aprobación previa del Proyecto por Revisores Urbanos; y a la actualización de la Unidad Impositiva Tributaria -UIT- aplicable en la determinación de los derechos de trámite.

ARTICULO SEGUNDO.- La modificación aprobada en el TUPA, implica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

- En el Procedimiento N° 3.1.01 Licencia de edificación, se elimina el requisito de presentación del Certificado de Habilitación profesional (para todas las modalidades de Licencia de edificación contempladas en la ley N° 29090 y Ley N° 29476).
- N° 3.1.01.02 Licencia de Edificación Modalidad "B", se elimina el requisito de presentación del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente.
- N° 3.1.01.03.01 Anteproyecto en Consulta, se elimina el requisito de presentación del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente.
- N° 3.1.03.02 Licencia de Edificación Modalidades "C" y "D" con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica, se elimina el requisito de presentación del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente.
- N° 3.1.02 Regularización de Edificaciones, se elimina el requisito de presentación de Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.
- N° 3.1.03.02 Conformidad de Obra con Variación, se elimina el requisito de presentación de Boleta de habilitación del profesional responsable.
- N° 3.1.01.04 Licencia de edificación Modalidad "C" con aprobación previa del Proyecto por Revisores Urbanos, se elimina el requisito de presentación del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional, debiendo publicarse también en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

YLS

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE